

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE FOY FE

[Firma]
ABOG. CARLOS URA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional

N° 024-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa;
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO :

Que, la Ley 27867 establece que los Gobiernos Regional tienen la atribución de fomentar el desarrollo regional sostenible, con la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de la descentralización y desarrollo económico, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizando el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, la promoción de una política de desarrollo sostenible en el sector de camélidos sudamericanos, requiere de acciones multisectoriales y de concertación pública y privada, por lo que es imprescindible que el Gobierno Regional constituya un Consejo Regional de Camélidos Sudamericanos (CORECSA) como Institución pública regional descentralizada, especializada en el desarrollo sostenible de los camélidos sudamericanos, adscrita a la Gerencia General Regional, a los efectos de asistir técnicamente en la elaboración y ejecución de proyectos de inversión pública conforme lo regulado en el Decreto Supremo Nro.221-2006-EF.

Que, con fecha 10 de junio del 2007 la Ordenanza Regional Nro. 013-AREQUIPA se creó el Consejo Regional de Desarrollo de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa. Que, en Asamblea General del CORECSA se ha determinado la necesidad de modificar la Ordenanza Regional Nro. 013-AREQUIPA.

Que, en merito a las atribuciones de la Ley 27867 / Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902.

SE ORDENA:

ARTÍCULO UNICO:

MODIFICAR la Ordenanza Regional Nro. 013-AREQUIPA en los siguientes considerandos y artículos:

- Tercer Considerando: Que, la zona altoandina de la Región Arequipa conformada por las provincias de Arequipa, Caylloma, Castilla, Caravelí, Condesuyos y La Unión, es un área propicia para la crianza y repoblamiento de Camélidos Sudamericanos. En ese sentido, estas actividades económico sociales y de protección a las que mayoritariamente se dedica la población altoandina, y que, forma parte de una amplia cadena productiva en la que se incluyen derivados cárnicos, industria textil y la artesanía, hacen de la Región Arequipa el centro más importante del sector de los camélidos sudamericanos en el Perú.

- Artículo Quinto: El Consejo Regional de Desarrollo de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa (CORECSA) estará integrado por los representantes de las siguientes entidades:

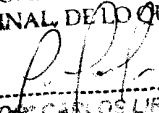
DEL SECTOR PÚBLICO.-

- Representante de la Alta Dirección del Gobierno Regional, designado por la Presidencia Regional.
- Representante del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS-Arequipa).
- Representante de la Dirección de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura.
- Representante de la Gerencia Regional de la Producción.
- Representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA-AREQUIPA).
- Representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA-AREQUIPA).
- Representante de AUTOCOLCA.
- Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Arequipa
- Representante de la Municipalidad Provincial de Caravelí.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Castilla.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Condesuyos.
- Representante de la Municipalidad Provincial de La Unión.
- Representante de los Institutos Superiores o Tecnológicos de las Zonas Altas.

DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.-

- Representante de la Federación Regional de Criadores de Alpacas de Arequipa (FRALPACA).
- Representante de la Asociación Regional de Criadores de Alpacas Registradas de la Región Arequipa (SPAR-Arequipa).
- Representante de la Asociación Nacional de Criadores de Vicuñas Región Arequipa (ACVIRA- Arequipa).
- Representante de los Alpaqueros Asociados de la Provincia de Caylloma (ALPACAY).
- Representante de los Alpaqueros asociados de la provincia de Castilla (ALPACAS).
- Representante de los Alpaqueros asociados de la provincia de Caravelí.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


CARLOS LIRA LANGA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

- Representante de los Alpaqueros asociados de la provincia de La Unión (ALPALU).
- Representante de los Alpaqueros Asociados de la Provincia de Condesuyos (ALPACO)
- Representante del Comité de Conservación y Manejo de Guanacos de Polobaya.
- Representante de los Asociación Salvemos al Guanaco.
- Representante de la Federación de Criadores de Camélidos Andinos de la provincia de La Unión (FECCAPU).

DEL SECTOR PRIVADO.-

- Representante de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.
- Representante del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCOSUR).
- Representante del Instituto Peruano de la Alpaca y Camélidos (IPAC).
- Representante de la Asociación Internacional de la Alpaca (AIA).
- Representante de AEDES.
- Representante del Programa de Competitividad, Innovación y Desarrollo de la Región Arequipa (CID - AQP).
- Representante de la Asociación de pequeños y medianos industriales exportadores.
- Representante de las Comunidades Alpaqueras.

INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN.-

- Representante del Consejo de Desarrollo Integral de la Zona Alta de la Provincia de Caylloma (CODIZAC).
- Representante de la Asociación de Municipalidades de la Parte Alta de la Provincia de Castilla (AMCA).

UNIVERSIDADES.-

- Representante de Universidad Nacional de San Agustín (UNSA).
- Representante de Universidad Católica Santa María (UCSM).
- Otras Instituciones que decidan integrarse al CORECSA.

Artículo Sexto: El Consejo Regional de Desarrollo de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa (CORECSA) contará con un Consejo Directivo que estará integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional designado por la Presidencia Regional y quien presidirá el Consejo Directivo.
- Dos representantes de la GRAG.
- Tres representantes de las organizaciones de CSD. (dos DE FRALPACA y SPAR)
- DOS representantes de las organizaciones de camélidos silvestres (ACVIRA y Comité de Conservación de Guanacos de Polobaya).
- Un representante de ONG.
- Un representante de la CCIA (Comité textil).
- Un representante de las Universidades.
- Un representante de pequeños y medianos industriales exportadores.
- Dos representantes de gobiernos locales (CODIZAC y AMCA)

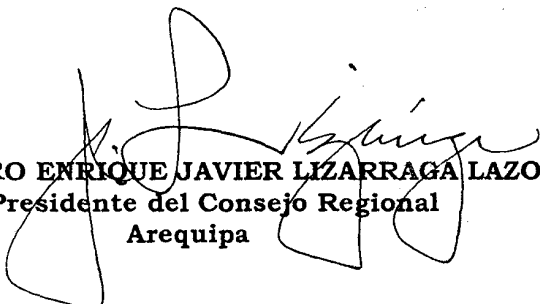
ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

[Firma]
CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

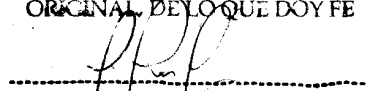
- Un representante de los gobiernos locales distritales no integrados en el CODIZAC y AMCA.
- Artículo Décimo: El Consejo Directivo queda encargado en coordinación con la Gerencia Regional de Agricultura, de elaborar los documentos de Gestión y los planes presupuestales necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas del CORECSA, incluyendo las partidas presupuestales que asigne el Gobierno Regional para el ejercicio presupuestal correspondiente, los posibles proyectos de inversión a ser considerados por las Municipalidades, los aportes del sector privado regional e internacional, y las coordinaciones con los proyectos a ser ejecutados por el sector privado y la cooperación.
- Estos documentos serán elaborados en un plazo de 60 días útiles, consultándose la propuesta a las instituciones que lo forman, y presentándose al CORECSA la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones y los Planes Operativos para su consideración y aprobación.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los once días del mes de octubre del 2007.


PEDRO ENRIQUE JAVIER LIZARRAGA LAZO
Presidente del Consejo Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE



CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los quince días del mes de octubre del dos mil siete.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa